

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Edicto

Hago saber: Que en el juicio que se dirá, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia

En Gijón a once de mayo de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado don Félix Salgado Suárez, Juez de Primera Instancia número uno de este partido, los presentes autos ejecutivos promovidos por don Bernardino Carlos González Rodríguez y don Luis Menéndez Meléndez, mayores de edad, casados, industriales, titulares del negocio "Talleres Astur", con domicilio en la carretera de La Vizcaína, número cincuenta, representados por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta y dirigidos por el Letrado don Ramón Solano Campuzano; contra don Antonio García del Río, mayor de edad, casado, industrial transportista, con domicilio en el bar La Pipa, La Calzada, de esta villa, declarado en rebeldía y versando sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, mando siga ésta adelante por todos sus trámites e instancias, hasta hacer pago a don Bernardo Carlos González Rodríguez y don Luis Menéndez Meléndez, de la cantidad de catorce mil seiscientos noventa y cinco pesetas con quince céntimos de principal; trescientas setenta y dos pesetas de gastos de protesto,

y costas causadas y que se causen a que condeno al demandando don Antonio García del Río, al que se le notificará esta resolución en la forma determinada en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Salgado Suárez.

Y para que sirva de notificación en forma el demandado, expido el presente en Gijón a quince de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Félix Salgado Suárez.—El Secretario.

DE POLA DE LAVIANA

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don José Gutiérrez González, mayor de edad, casado, minero, vecino de Canzana-Entralgo, de este concejo, se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido, a su favor, las fincas que a continuación se expresan:

1.—Denominada "La Camporriña", de ocho áreas cabida aproximada. Linda Norte, Jesús Pérez y Francisco Bermúdez; Sur y Este, Higinio González, y Oeste, Francisco Bermúdez.

2.—Denominada "Vallecina", de ocho áreas aproximadamente. Linda Norte, herederos de Celestino Orviz; Sur, José González; Este, herederos de José Fernández; Oeste, Manuel Alonso.

3.—Castañedo conocido con el nombre de "La Cuesta", de diez áreas de cabida aproximada. Linda Norte, Aurelio González; Sur, Eduardo Fernández; Este, herederos de Constantino Vega; Oeste, Faustino Suárez, hoy sus herederos.

4.—Mitad de un hórreo con su correspondiente suelo, de 25 metros cuadrados de superficie el todo y 12,50 metros cuadrados esta mitad. La otra mitad pertenece a herederos de don Víctor Gutiérrez. Linda esta mitad, Oeste, con referidos herederos, y por los demás vientos, camino.

Están todas ellas sitas en Canzana, parroquia de Entralgo, concejo de Laviana, y las adquirió el actor por herencia de sus padres don Maximiliano Gutiérrez González y doña María González Martínez.

Y por providencia de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos uno de la Ley Hipotecaria, se acordó convocar por medio del presente a don José Valle García Loreda, don Cándido Blanco Varela y doña Felisa Fernández Solís y Montes, o sus causahabientes, como personas que según la certificación registral pueden tener algún derecho real, a los titulares colindantes dichos, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Enrique Torres y López de Lacalle.—El Secretario.

—:—

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Ramón Orviz Alvarez y su esposa doña Anita Argüelles González, mayores de edad, vecinos de Villa San José, Hueria Carrocera, se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido, a su favor,

la finca que a continuación se expresa:

"Rústica destinada a solar, sin nombre, sita en Villa San José, de El Entrego, parroquia de San Andrés de Linares, concejo de San Martín del Rey Aurelio, de 169 metros cuadrados justos. Linda al Norte, en línea de trece metros, medidos desde su límite Este, con camino; Sur, calle del Campo la Iglesia, antes de Jesús Fernández Velasco; Este, en línea de trece metros, con campo de La Iglesia, antes de Jesús Fernández Velasco; Oeste, en igual línea que por el lado opuesto, casa y terreno de don Silvano Toribio Suárez, antes terrenos de dicha Iglesia.

La adquirieron por compraventa a don Jesús Fernández Velasco, de La Hueria de Carrocera.

Y por providencia de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos uno de la Ley Hipotecaria, se acordó convocar por medio del presente a los herederos del vendedor, a don José Antuña Velasco, de Otari y don José Fernández Velasco, de Los Corrales, o sus herederos, como personas que pudieran tener algún derecho real según la certificación registral, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Enrique Torres y López de Lacalle.—El Secretario.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido judicial de Pola de Laviana, en providencia dictada con esta fecha en autos de jui-

cio universal promovido por el Procurador don Ramón Vázquez Moro, en nombre y representación de don Aurelio García Iglesias, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid, sobre juicio de abintestato acomodado al de testamentaria de don Aquilino García Coello y de testamentaria de la esposa de éste doña Benigna Iglesias Rocés, fallecidos en La De Sancho-San Martín del Rey Aurelio, se acordó citar por medio de la presente al hijo de dichos causantes e interesado en la herencia de los mismos don Constantino García Iglesias, mayor de edad, cuyo último domicilio fue en La De Sancho dicho, y que emigró a Ultramar, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de quince días siguientes a la publicación de la presente, comparezca en forma legal personándose en dichos autos, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Pola de Laviana a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Extracto de las resoluciones presidenciales adoptadas en el período comprendido entre la sesión del día 26 de abril y la de 17 de mayo de 1962.

Mes de abril

Día 27.—Un ingreso en el Colegio Provincial de Niños.

Dos ingresos en la Casa de Caridad.

Concesión de varias terneras Holandesas, para mejora de ganado.

Devolviendo derechos de examen de opositores a las plazas de Jefes Clínicos de Dermatología, Oftalmología, Estomatología, Rehabilitación, Anatomía Patológica Otorrinolaringología, Anestesiología y Reanimación, Neurología y Neurocirugía.

Devolución de fianza a Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, por suministro de una mesa de operaciones para el Hospital.

Día 30.—Incremento en 445 pesetas de cada una de 14 mensualidades que percibe la señora Directora del Instituto del Colegio Provincial de Niñas.

920 pesetas de gratificaciones a personal subalterno por Oficios de Semana Santa.

Adjudicación definitiva a don Ricardo Fernández de obras del C. V., de Serín a Tremañes, y a Bilbaina de Firmes Especiales S. A., de las de Lugo de Llanera a Cayés.

Instalación en el Colegio Provincial de Niños de un cuadro de mando en instalaciones eléctricas por 6.759 pesetas y otros parciales de 1.066,55 pesetas por precio unitario.

Mes de mayo

Día 3.—Un ingreso provisional en el Colegio Provincial de Niños. 7.132 pesetas de cine sonoro en la Casa de Caridad. 30.746,90 pesetas de equipo de acogidos de la Residencia de Niños trasladados a la Fundación Revillagigedo de Gijón. 20 liquidaciones por falta de pago de arbitrios provinciales. Cinco prórrogas para pago de arbitrios provinciales. Aprobando presupuesto del Salón de Actos del Idea por 124.201 pesetas y que se contraten las obras.

Día 4.—Ingresos en Establecimientos Benéficos: Uno en Adoratrices de Oviedo; uno en Asilo de Ancianos de Gijón, y tres provisionales en el Colegio Provincial de Niñas. Devolución de fianza a don Ramón Fernández Cuesta, suministrador de bancos al Colegio Provincial de Niños.

Día 7.—Once expedientes de ejecutiva de arbitrios provinciales. Concesión de tarifa reducida de arbitrio de sal a los barcos pesqueros de la provincia. 34 liquidaciones por falta de pago de arbitrios. Devolución de fianza a don Severiano Fernández Montoto, contratista de escuelas en San Antolín de Ibias.

Día 9.—Un ingreso en la Casa de Caridad. Cuatro liquidaciones por falta de pago de arbitrios.

Día 14.—Una liquidación por falta de pago de arbitrios. 7.410 pesetas de horas extras a personal administrativo. Varios pagos por suministros a Establecimientos benéficos. Fijando retribución mensual de 1.575 pesetas a personal diverso del Economato Provincial.

Oviedo, 14 de mayo de 1962.—El Presidente.—El Secretario.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial, en la sesión del día 17 de mayo de 1962.

Asuntos de despacho ordinario:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se señaló el día 28 de junio, doce de la mañana, para la sesión correspondiente a dicho mes.

El Pleno quedó enterado de las resoluciones Presidenciales adoptadas en el período comprendido entre la sesión anterior y la presente.

Hacer constar en acta agradecimiento al Bazar Sueve por donativo de un coche de niño para el Servicio de Lactancia.

Asuntos de nuevo despacho:

Se declara en situación activa al Recaudador de tercera de Arbitrios Provinciales don José Moro de Diego, con los efectos subsiguientes.

Se declara en situación de jubilación voluntaria al Ordenanza don Cipriano González Sordo.

Se acuerda el reingreso al ser activo de la Sanitaria del Hospital Psiquiátrico doña Trinidad Díaz Alvarez.

Son adjudicados definitivamente los siguientes lotes de aprovechamiento maderable del monte "Cualmayor" número uno a don Secundino Díaz del Valle en 452.100,00 pesetas; número dos a don Adolfo López Palacios en 450.260 pesetas, y número tres a Ramón Alvarez e hijos en 442.000 pesetas.

Se acuerda la contratación del suministro de víveres con destino a la Beneficencia provincial para el segundo semestre del año en curso, con la excepción de los trámites de subasta y concurso-subasta, siendo la adquisición por concurso y aprobándose igualmente el pliego de condiciones económico-administrativas para el mismo.

Son aprobadas las siguientes liquidaciones de obras de construcción de C. vecinales: de Raicedo a Fano, trozo segundo con saldo favorable al Ayuntamiento de Colunga de 18.385,40 pesetas; de Soto a Belerda, con saldo favorable al Ayuntamiento de Caso de 213,17 pesetas., y de Nogueirón a la C.^a de Pravia a Lugo con saldo favorable a don Manuel Suárez Miranda de 11.083,99 pesetas.

Se acuerda conceder las siguientes prórrogas de ejecución de obras de construcción de C. vecinales: hasta 31 de julio para las del Soto a Bueño, al Ayuntamiento de Ribera de Arriba; y hasta 31 de julio al Ayuntamiento de Allande para el de Riovena a Abaniella.

Es aprobado el proyecto de

construcción de una rampa en Valvaler, C. V., de San Antolín de Ibias a la Collada del Pozo de las Mujeres Muertas, presupuesto 80.000 pesetas.

Se aprueba Estatuto de Consorcio integrado por la Diputación y Ayuntamientos de Oviedo, Gijón, Avilés, Siero y Villaviciosa para estudio de captación de aguas subterráneas.

Se acuerda la elevación del Plan de Cooperación Provincial del bienio de 1962/63 para estudio de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Se concede prórroga hasta uno de mayo de 1963 para terminación de las obras de construcción del C. V., de San Antolín de Ibias a Monasterio de Coto, trozo primero.

Son concedidos tres préstamos reintegrables de Colonización de Interés Local.

Se aprueba la liquidación de 1961 del Presupuesto Extraordinario 1956.

Igualmente se acuerda el abono de la expropiación de terrenos, pendientes, para el F. C., Pravia, Cangas del Narcea, y pertenecientes a doña Carolina Menéndez García.

Son aprobadas cuentas de mobiliario y ajuar de casa del Excelentísimo señor Gobernador Civil.

Fuera del orden del día

Concedida la urgencia se adoptaron los siguientes acuerdos:

Es aprobada modificación del Consorcio entre el Patrimonio Forestal del Estado y la Excelentísima Diputación Provincial.

Se acuerda el abono, con cargo a la Partida 254, de 50.000 pesetas, para distribución entre los Hospitales de Caridad de la Provincia, veinte mil al de C., del Narcea y quince mil a cada uno de los de Villaviciosa y Luarca, aprobándose también la distribución de la Partida 253 de subvenciones para Asilos y Hospitales.

Se amplían las subvenciones concedidas a los Asilos de Ancianos Desamparados de Cangas del Narcea y de Ribadesella.

Lo que se publica a los efectos, en su caso, del artículo 213 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones de Régimen Local.

Oviedo, 29 de mayo de 1962.—El Presidente.—El Secretario.

Anuncio

Se publica anuncio para la contratación, mediante concurso, de los siguientes artículos con destino a la Beneficencia Provincial, y por un período de seis meses a partir de la adjudicación definitiva:

Carne de ternera; pescados frescos de las siguientes variedades: abadejo, atún, bacaladas, barbada, besugo, besugillo, boga, bocarte, bonito, calamares, chicharros, fanecas, gallos, lenguados, lubina, merluza de más de dos kilos, merluza de menos de dos kilos, mirlo, palometa, panchos, pescadilla abierta, pescadilla cerrada, rodaballo, salmonetes de más de 20 gramos, sardinas y xardas; leche fresca de vaca; huevos frescos de gallina con peso superior a 600 gramos docena; chocolate en polvo y tableta; tomate al natural; ajos, cebollas y verduras; todos ellos en las cantidades necesarias para la normal alimentación de los acogidos.

El adjudicatario de la carne vendrá obligado a suministrar los llamados menudos y despójios industriales correspondientes a la carne suministrada sin cargar por este concepto cantidad alguna.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Contratación, donde se halla de manifiesto al público el expediente, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del último día hábil.

Garantías: La fianza provisional es de 2.000 pesetas, y la definitiva será determinada conforme a lo que se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación, aplicando los porcentajes mínimos.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Documentación: A la proposición se acompañarán los siguientes documentos: a) acreditativo de haber constituido la fianza provisional; b) declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, y c) documento justificativo de hallarse al corriente en el pago de la contribución por el concepto que le corresponda tributar. Si obrase en representación, poder

notarial de este mandato, bastantado por el Secretario de la Diputación.

El modelo de proposición que irá reintegrado con timbres del Estado de 6 pesetas e igual timbre provincial, es el siguiente:

Don....., mayor de edad, vecino de....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha....., por el que se anunció concurso para el suministro de diversos artículos con destino a la Beneficencia Provincial, y de conformidad en un todo con las condiciones establecidas hace oferta de los siguientes artículos y por los precios que se indican:

Artículo	Precio
.....
.....
.....

Fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 30 de mayo de 1962.—
El Presidente, José López-Muñiz.
El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Manuel Díaz Menéndez y don César Llana, vecinos de La Tabla, parroquia de San Andrés de Faedo, Ayuntamiento de Cudillero (Oviedo), solicitan la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utilizan del río Rabera, en términos de Godina, de la parroquia de San Esteban de Inclán, Ayuntamiento de Pravia (Oviedo), con destino al accionamiento de dos molinos harineros, en serie, de un molar de que son usuarios asimismo don Eufasio Menéndez Alonso y otros, con destino a determinados riegos, cuya información pública tuvo efecto en 1961.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Pravia, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, plaza de España, 2-2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que

pueda ser examinado por quien lo desee; y en la expresada Alcaldía de Pravia.

Oviedo, 16 de mayo de 1962.—
El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Devolución de fianzas

Por "Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A.", se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de "C. N. 632 de Ribadesella a Luarca, Sección de Ribadesella a Canero, kilómetros 130 al 150 - Acopios de emulsión y gravilla", de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante las Alcaldías de Cudillero y Luarca, términos municipales afectados, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicio ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que este es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

La citadas Alcaldías remitirán a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Oviedo, 23 de mayo de 1962.—
El Ingeniero Jefe.

Por "Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A.", se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la

ejecución de las obras de "C. N. 630 de Gijón a Sevilla, Sección de Adanero a Gijón, Km. 449 al 451, Acopios de emulsión y gravilla", de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de Siero, término municipal afectado, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicio ocasionados con motivo de las obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que este es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

La citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Oviedo, 23 de mayo de 1962.—
El Ingeniero Jefe.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Servicio eléctrico.—Tarificación

De conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Industria de 16 de marzo de 1962 (B. O. del Estado número 93, de 18 de abril) sobre repercusión de la mejora de salarios dispuesto por la nueva Reglamentación de Trabajo que afecta a las pequeñas empresas suministradoras de energía eléctrica, se hace público que, con carácter provisional, hasta la posterior aprobación, si procede, por la Dirección General de Industria, ha sido autorizada la Empresa "Electra de Proaza", con domicilio social en Proaza, para incrementar sus tarifas en un 5% de aumento, quedando fijadas en la forma siguiente:

Alumbrado a base fija

Lámpara de 25 W., 16,00 ptas.
Lámpara de 40 W., 22,95 ptas.
Lámpara de 60 W., 29,00 ptas.
Lámpara de 100 W., 36,10 ptas.

Alumbrado por contador

Mínimo de consumo mensual:
10 Kwh., 26,25 ptas.

Exceso: el Kwh., 2,30 ptas.

Este aumento no incluye los impuestos generales del Estado, Provincia o Municipio, que irán a cargo del abonado consumidor.

Oviedo, 21 de mayo de 1962.—
El Ingeniero Jefe.

—:—

De conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Industria de 16 de marzo de 1962 (B. O. del Estado número 93, de 18 de abril) sobre repercusión de la mejora de salarios dispuesto por la nueva Reglamentación de Trabajo que afecta a las pequeñas empresas suministradoras de energía eléctrica, se hace público que, con carácter provisional, hasta la posterior aprobación, si procede, por la Dirección General de Industria, ha sido autorizada la Empresa "Hidroeléctrica del Orrín", domiciliada en Infiesto, para incrementar sus tarifas en un 5% de aumento, quedando fijadas, en consecuencia, dichas tarifas, en la forma siguiente:

Alumbrado a tanto alzado

Por cada lámpara de 10 W.,
6,00 ptas.

Por cada lámpara de 15 W.,
7,50 ptas.

Por cada lámpara de 25 W.,
9,35 ptas.

Alumbrado por contador

Por cada Kwh., 2,55 ptas.

Mínimo 8 Kwh., 24,95 ptas.

Usos industriales

Por cada kilovatio-hora, 1,15 pesetas.

Este aumento no incluye los impuestos generales del Estado, Provincia o Municipio, que irán a cargo del abonado consumidor.

Oviedo, 22 de mayo de 1962.—
El Ingeniero Jefe.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA

Vacante en la plantilla del personal administrativo de esta Junta dos plazas de Oficial de segundo, dotadas con el sueldo anual de 11.160 pesetas, 9.320 pesetas

de complemento de sueldo, bienios del 5 por 100 sobre sueldo y complemento de sueldo 40 por 100 de subsidio único sobre los conceptos anteriores y dos pagas extraordinarias, se anuncia concurso-oposición para su provisión, en virtud de la autorización concedida por Orden de esta Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 8 de mayo de 1962 y acuerdo de la Comisión Permanente de esta Junta, de fecha 13 de abril último.

Primera. Para tomar parte en el concurso oposición se requiere ser español, haber cumplido la edad de veintiún años y no exceder de cuarenta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, observar buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Para el personal de Juntas el límite máximo de edad queda establecido en cincuenta y cinco años.

Los opositores femeninos, además de cumplir las condiciones anunciadas, deberán haber cumplido el Servicio Social o acreditar estar exentos de él.

Segunda. Los que deseen concurrir bastará que lo soliciten por medio de instancia, en la que haga constar, expresa y detalladamente, que reúnen todas las condiciones exigidas, referidas al día en que termine el plazo de presentación de instancias, y dirigida al señor Presidente de esta Junta en plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, indicando el carácter con el que pretende figurar en los grupos a que se refieren los artículos segundo y tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, los que lo deseen, incluyendo en el grupo e), correspondiente al grupo libre aquellas solicitudes que careciesen de esta manifestación.

Toda solicitud deberá ir acompañada del recibo de haber abonado en la Depositaria Pagaduría de esta Junta, la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

Tercera. Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán listas de aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Al propio tiempo se fijará local, día

y hora del comienzo del primer ejercicio.

Cuarta. De conformidad con las disposiciones vigentes el Tribunal examinador estará constituido por el Presidente de la Junta, Ingeniero Director y Secretario Contador.

Quinta. Las pruebas o ejercicios no podrán dar comienzo hasta que transcurran dos meses cuando menos de la publicación de esta convocatoria y se realizarán con sujeción al programa establecido y aprobado por O. M. de 24 de diciembre de 1953 (B. O. del Estado de 14 de enero de 1954) debiendo especificar el opositor en su instancia el ejercicio o ejercicios que desea realizar de los señalados como voluntarios en el programa, si bien el apartado A) del tercer ejercicio voluntario se considerará forzoso y pasará a formar parte del primero eliminatorio.

Sexta. Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad.

Séptima. El opositor aprobado aportará, dentro del plazo de 30 días, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo antes indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor aprobado no presentara la documentación no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición le siga en orden de puntuación y de méritos.

Octava. Para lo no especificado en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957; artículos 26 al 36 del Estatuto de Funcionarios de Puertos, de 23 de julio de 1953 y O. M. de 24 de diciembre de 1953, aprobatoria del Programa para el ingreso del personal administrativo de Juntas de Obras de Puertos.

San Esteban de Pravia, 23 de mayo de 1962. — El Presidente, Isaac Alvarez Santullano. — El Secretario Contador, Agustín Argüences Terán.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE SANTIANES - PRAVIA**Anuncio**

Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente, a las horas de oficina, en el Ayuntamiento de Pravia, se admitirán proposiciones en pliego cerrado para optar a la construcción de muros en las márgenes izquierda y derecha de la carretera de Los Cabos a Santianes, hectómetro 1.º, por el precio máximo de 29.085,09 pesetas veintinueve mil ochenta y cinco pesetas con nueve céntimos. La obra quedará terminada en los dos meses siguientes a su adjudicación definitiva y el proyecto completo se encuentra de manifiesto en el citado Ayuntamiento.

La garantía provisional de dos mil pesetas se elevará a definitiva por un importe de cuatro mil.

La apertura de pliegos se efectuará en las oficinas anteriormente citadas a las doce y media de la mañana del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la admisión de proposiciones.

Hay crédito suficiente y no es necesaria autorización especial.

Modelo de proposición:

Don....., en nombre de....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..... número..... y del pliego de condiciones y proyecto para construir dos muros en las márgenes izquierda y derecha de la carretera de Los Cabos a Santianes, se compromete a ejecutar dichas obras por el precio de..... (pesetas, en letra).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santianes (Pravia) 28 de mayo de 1962.—El Presidente.

ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado Permanente de la Comandancia Militar de Marina Málaga, deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número 117, de fecha 22 de mayo de 1961, página 4, por la que se llamaba al procesado en causa 83 de 1961, RAFAEL A. BERNARDO CORDERO, por el supuesto delito de deserción mercante, por haber efectuado su presentación el referido procesado.

Imp. del B. O. de la provincia.—Oviedo